



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **741** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **04 OCT. 2019**

VISTO: El Memorando N° 2304-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 04 de octubre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 291-2019-MINEM/DM.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso ii) literal h) numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas, a efectuar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, hasta por el monto de S/ 7 500 000.00 (Siete millones quinientos mil y 00/100 Soles);

Que, la referida disposición señala que dichas transferencias financieras se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central; y, se autorizan mediante resolución del titular del pliego, la que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", previa suscripción de convenios celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se establece la obligación del Gobierno Regional, que recibe la referida transferencia de recursos, de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o a las disposiciones contenidas en el convenio y/o adenda correspondiente; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con fecha 18 de marzo de 2019, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Piura suscribieron el Convenio N° 017-2019-MEM-DGFM, Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, el cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al Gobierno Regional de Piura, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, o la que haga sus veces, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de dicho Gobierno Regional, a fin de que cuente con recursos económicos que le permita continuar con el proceso de formalización minera integral;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

741

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **04 OCT. 2019**

Que, mediante el Convenio N° 017-2019-MEM-DGFM, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a transferir a favor del Gobierno Regional de Piura el monto ascendente del Gobierno Regional de Piura el monto ascendente a S/ 172 469,00 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), para ser destinado al proceso de formalización minera integral, en el citado Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2019-MEM/DM del 17 de junio del 2019, se aprobó la transferencia financiera al Gobierno Regional de Piura, correspondiente al primer semestre del 2019, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio N° 017-2019-MEM-DGFM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de junio de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 183-2019-MINEM/DM que autorizó una segunda transferencia financiera, por un monto de Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 86,235.00) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2019-MINEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 01 de octubre de 2019, en su artículo 1 autoriza la Transferencia Financiera de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Piura, por la suma de **S/ 86,234.50 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 50/100 Soles)**, para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, el artículo 27, numeral 27.1 literal i) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante la Resolución Ministerial N° 291-2019-MEM/DM;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **741** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **04 OCT. 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 291-2019-MINEM/DM que autoriza una transferencia financiera, por un monto de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 86,235.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS		(En Soles)
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		86,235.00
4	Donaciones y Transferencias	86,235.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	86,235.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	86,235.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	86,235.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	86,235.00
TOTAL INGRESOS		86,235.00

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	86,235.00
	GASTO CORRIENTE	86,235.00
3.	Bienes Y Servicios	86,235.00
TOTAL EGRESOS		86,235.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora Sede Piura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

741

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 OCT. 2019

ARTICULO QUINTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



04 OCT. 2019

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA R. M. N° 291-2019-MINEM/DM
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	86,235	86,235
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	86,235	86,235
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,235	86,235
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	86,235	86,235
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	86,235	86,235
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	86,235	86,235



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

741

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

04 OCT. 2019

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA R. M. N° 291-2019-MINEM/DM
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	86,235
GASTO CORRIENTE	86,235
2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,235
U.E. 001 SEDE PIURA	86,235
GASTO CORRIENTE	86,235
2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,235
0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	86,235
3 000658 MINEROS FORMALIZADOS	86,235
5 005598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	86,235
2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,235

